

### III. Otras disposiciones

#### JEFATURA DEL ESTADO

**29861** LEY 57/1978, de 4 de diciembre, por la que se amplía la plantilla del Cuerpo Nacional de Astrónomos.

De conformidad con la Ley aprobada por las Cortes, vengo en sancionar:

Artículo primero.—Se incrementa en seis plazas la plantilla actual del Cuerpo Nacional de Astrónomos, la cual quedará fijada conforme se indica a continuación: Año mil novecientos setenta y ocho, ocho plazas; año mil novecientos ochenta, diez plazas; año mil novecientos ochenta y dos, doce plazas.

Artículo segundo.—Las nuevas plazas creadas y las vacantes que se produzcan en el futuro en el Cuerpo Nacional de Astrónomos se proveerán mediante concurso-oposición entre Licenciados en Ciencias e Ingenieros Superiores. El programa de la oposición versará sobre las especialidades concretas astronómicas que exija cada puesto de trabajo.

Artículo tercero.—En los Presupuestos Generales del Estado de cada uno de los ejercicios en que se efectúe el incremento de plazas se incluirán las dotaciones precisas para el cumplimiento de la presente Ley.

Dada en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente de las Cortes,  
ANTONIO HERNANDEZ GIL

**29862** LEY 58/1978, de 4 de diciembre, por la que se amplía la plantilla del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.

De conformidad con la Ley aprobada por las Cortes, vengo en sancionar:

Artículo primero.—La plantilla del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro se incrementa en diez plazas, quedando fijada la misma en sesenta plazas.

Artículo segundo.—Por el Ministro de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

Dada en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente de las Cortes,  
ANTONIO HERNANDEZ GIL

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**29863** CORRECCION de errores de la Resolución del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales por la que se hacen públicas las convocatorias de Ayudas Institucionales, Ayudas de Investigación, Ayudas de Investigación Cooperativa, Bolsas de Viaje y Becas para la formación y perfeccionamiento de personal investigador y de ampliación de estudios en los Estados Unidos de América o España y Ayudas para la Difusión de la Cultura española en los Estados Unidos de América, con cargo al Tercer Programa Anual.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 3 de noviembre de 1978, páginas

25217 a 25221, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Debe añadirse al final del apartado II.—Ayudas de Investigación, la disposición siguiente: Novena. El disfrute de las Ayudas se ajustará al método de seguimiento aprobado por el Comité Conjunto a propuesta de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica de la Presidencia del Gobierno, que incluye la presentación de informes periódicos y el nombramiento de un gestor para cada proyecto aprobado.

Asimismo, debe añadirse al final del apartado III.—Ayudas de Investigación Cooperativa, la siguiente disposición: Novena. El disfrute de las Ayudas de Investigación Cooperativa se ajustará al método de seguimiento aprobado por el Comité Conjunto a propuesta de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica de la Presidencia del Gobierno, que incluye la presentación de informes periódicos y el nombramiento de un gestor para cada proyecto aprobado.

Asimismo, debe sustituirse el primer párrafo del apartado B de la disposición segunda de la V convocatoria.—Becas para la formación y perfeccionamiento de personal investigador y de ampliación de estudios en los Estados Unidos de América o en España que dice: «Estar en posesión del grado de Licenciado o Doctor para los españoles o estadounidenses», por el siguiente párrafo: «Estar en posesión del grado de Licenciado o Doctor para los españoles y del grado de Doctor para los estadounidenses».

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**29864** RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Don Juan Amigo de Lara, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras,

Hago saber: Que por estar incluido el proyecto de carretera TF-614, de Granadilla a El Médano, puntos kilométricos 0,0 al 11,1. Tramo: Granadilla-El Médano, en el programa de actuación aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de junio de 1978, le es de aplicación el párrafo tercero de dicho acuerdo, así como el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por los que se declaran la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados a los efectos prevenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y se consideran implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación.

En consecuencia se ha señalado por esta Jefatura Provincial de Carreteras y Caminos Vecinales de Santa Cruz de Tenerife los días y a las horas que se indicana continuación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que constituyen el grupo cuya relación de propietarios, así como de bienes afectados, es la que a continuación se expresa:

#### TERMINO MUNICIPAL DE GRANADILLA

Número	Propietarios	Superficie a expropiar — m <sup>2</sup>
<i>10 de diciembre, a las nueve</i>		
1	Ayuntamiento de Granadilla .....	2.600
2	Santos García .....	850
3	Ramón Flores .....	720